

El Gobierno Municipal de Chihuahua a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, con fundamento en articulo II fracción I del decreto de creación del DIF MUNICIPAL, con el objetivo de fomentar que un mayor número de Organizaciones de la Sociedad Civil participen y se vinculen con otras organizaciones en programas de desarrollo humano para propiciar el desarrollo social y la participación ciudadana.

CONVOCA: A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL:

PROGRAMA DE SUBSIDIO, VINCULACIÓN Y DESARROLLO PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2021.

BASES:

1. DE LAS SOLICITANTES

Podrán registrarse Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada, Instituciones de Beneficencia Privada e Instituciones de Asistencia Social Privada que cumplan con las siguientes características:

Sus actividades las realicen sin fines de lucro.

- Su objeto social esté enfocado a apoyar a programas de desarrollo social y que vayan en sintonía con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en materia de:
- 1. Educación y formación humana.
- 2. Adulto mayor.
- Niñez y juventud.
- Personas con discapacidad.
- Salud.
- Fortalecimiento de la familia.
- Participación ciudadana.
- 8. Pueblos indígenas
- Su domicilio se encuentre dentro del Municipio de Chihuahua; y preferentemente asistan y/o atiendan a sus beneficiarios en el inmueble.
- Tengari una antigüedad mínima de un año operando programas sociales.
- Su presupuesto anual no exceda de \$ 999,999.00 (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.)
- Cuenten con un consejo establecido y vigente.

II. DEL PROGRAMA

 Se otorgará un subsidio para gastos de cuenta corriente, entregados en 6 pagos parciales de marzo a agosto 2021, hasta para 25 Asociaciones.
 III. REQUISITOS (Impreso y digital)

a) Paquete de documentos en formato impreso y digital en USB;

- b) Copia simple en hoja tamaño oficio legible del Acta Constitutiva de la Organización y poder legal del representante;
- c) Copia simple de la identificación oficial del representante legal de la Organización;
- d) Organigrama de la Organización (remunerado y voluntario);
- e) Copia de recibo deducible de impuestos, en caso de contar con él,
 f) Estados, Financieros, 2020, expedidos, por Contador, Públic
- f) Estados Financieros 2020 expedidos por Contador Público acompañado de la cédula Profesional del Contador, así como el informe de actividades de la organización del año anterior;
- g) Recopilación fotográfica de las instalaciones y principales actividades de la organización;
- h) Recibo de pago del impuesto predial 2020; en caso de ser propietario del inmueble; o copia del contrato de arrendamiento, si aplica.
- Copia simple de pagos de servicios de los meses de noviembre y diciembre 2020 a nombre de la organización.
- j) Obligatorio presentar comprobante de cuenta bancaria a nombre de la organización.
- k) L'enar hoja de solicitud con datos generales de la OSC, misma que será proporcionada en la oficina del Departamento de Vinculación y Tejido Social del DIF Municipal, al momento de entregar el paquete de documentación.
- En los siguientes casos, las organizaciones solicitantes deberán anexar, además:

Centros de tratamiento y rehabilitación de adicciones.	Licencia de funcionamiento vigente, emitida por la COESPRIS.	Dictamen de seguridad y plan de contingencia evaluado por la Dirección Civil Estatal o la Unidad de Protección Civil Manicipal	Oficio de Inscripción o vigenda proporcionada por la Coordinadora de Atención a las Adicciones.
OSCs que presten servicios hospitalarios, de albergue o alimentación.			

m) Las OSC's que reciban o hayan recibido recursos en efectivo o en especie por parte de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal: deberán cumplir con todos los protocolos que la Ley de Transparencia les exija.

 n) En caso de haber sido beneficiadas con Subsidio en el año anterior no deberá existir alguna observación de instancia o dependencia del Municipio de Chihuahua hacia la OSC; debiendo haber cumplido en tiempo y forma con la comprobación del gasto operativo que le haya sido asignado en el ejercicio fiscal anterior.

IV. DEL PROYECTO DE VINCULACIÓN

Es obligatorio para cada organización solicitante presentar, al momento de realizar su solicitud, un escrito de una cuartilla máximo, en el cual describan los problemas y necesidades que enfrenta el grupo vulnerable que atiende y cómo contribuye a solucionarlo;

V. RECÉPCIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud la deberá presentar el representante legal o algún miembro de la organización con facultad jurídica para realizar el trámite, del 08 al 19 de febrero del 2021, en las oficinas del Departamento de Vinculación y Tejido Social del DIF Municipal, ubicadas en Av. Glandorf No. 4106, Col. San Felipe, en un horario de 9:00 a.m. a 2:00 p.m.

VI. DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN

- El Comité de Validación del Programa analizará las solicitudes y determinará el padrón de las OSC's;
- Personal acréditado del DIF Municipal podrá llevar a cabo las visitas de verificación necesarias a las instalaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- En caso de renuncia al subsidio, disolución de la Organización o incumplimiento de alguna obligación establecida en esta convocatoria, el monto del subsidio correspondiente será destinado a la bolsa para su uso en proyectos conjuntos con Organizaciones de la Sociedad Civil, bajo criterio del DIF Municipal.

VII. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS

a) La OSC debe poder emitir comprobantes fiscales

- b) Operar y ejercer el recurso otorgado por la Presidencia Municipal de Chihuahua a través del Dif Municipal, únicamente para solventar gastos operativos de la asociación (gas, agua, luz, teléfono, renta, artículos de limpieza (de instalaciones o personal en caso de albergues), consumibles, material didáctico, gasolina, manutención, etc.). Quedan excluidos los conceptos de pagos de nómina y/u honorarios, para la comprobación de este recurso
- c) Entregar de manera mensual las comprobaciones sobre la utilización del subsidio;
- d) Participar en los programas de capacitación, planeación y otros en beneficio de las OSC's, que se operen a través de la Presidencia Municipal, y/o el DIF Municipal en colaboración con diferentes instituciones.
- é) Se compromète de manera solidaria la OSC a integrarse en el padrón de voluntarios del DIF Municipal para dar suficiencia a proyectos extraordinarios relacionados con el mismo sector.
- f) Firma de Convenio con DIF Municipal de Chihuahua.

*Nota: La omisión de alguna obligación establecidas previamente, será causa de suspensión definitiva del subsidio.

La lista de Organizaciones beneficiarias será publicada el día 07 de marzo de 2021 en el periódico de mayor circulación y en las redes sociales del DIF Municipal y Gobierno Municipal.

El Gobierno Municipal no se hace responsable por la desinformación de las organizaciones beneficiarias, tampoco es su responsabilidad realizar llamadas telefónicas o comunicarse por otros medios con los representantes legales para hacer recordatorios de fechas de eventos o entregas, ya que esta responsabilidad recae en las Organizaciones beneficiarias y sus representantes legales.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el DIF Municipal.

Para mayor información favor de acudir o comunicarse a la Oficina de Departamento de Vinculación y Tejido Social del DIF Municipal, ubicada en Av. Glandorf No. 4106, Col. San Felipe, al teléfono: 072 Ext. 2233.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".